

En Colombia, **6.7 millones de personas desplazadas aún requieren asistencia, soluciones y la reparación de sus derechos**. Las personas desplazadas internas representan el 88% de las víctimas del conflicto armado interno. Acompañarles a superar esta situación ha sido la razón inicial de la presencia de ACNUR en el país hace casi tres décadas.

Las soluciones al desplazamiento pueden tomar la forma de **retorno al territorio de origen, reubicación o integración local, muchas veces a través de la legalización de asentamientos informales en zonas urbanas**, según las preferencias de las comunidades. Trabajar hacia las soluciones debe empezar desde el primer día del desplazamiento.

I. Desde el comienzo: apoyando el diseño de un marco de soluciones

La existencia de un marco jurídico para la atención al desplazamiento es clave para avanzar hacia soluciones duraderas. En este sentido, ACNUR ha apoyado la formulación de tal marco, en particular a través de:

La **Ley 387/1997** para la prevención, atención y estabilización socioeconómica de la población desplazada.

La inclusión de las víctimas del desplazamiento como sujetos de atención en la **Ley 1448/2011** de Víctimas y Restitución de Tierras.

La visibilización de las necesidades de las víctimas del desplazamiento forzado en la formulación del **Acuerdo de Paz** entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, firmado en 2016.

Igualmente importante es el desarrollo del **marco de política pública hacia soluciones**. ACNUR brindó asistencia técnica a la reglamentación e implementación de políticas como la protección, restitución, el acceso a tierras y territorios abandonados debido al desplazamiento, el acceso a vivienda y a tierras, la generación de ingresos, el retorno y la reubicación rural, la legalización de asentamientos informales y el acceso de personas desplazadas a mecanismos de justicia transicional, entre otras intervenciones.

Sin embargo, a pesar de los avances legales y políticos en la respuesta al desplazamiento, en la práctica existen vacíos y barreras sustanciales para el alcance de soluciones sostenibles. En 2004, la **Corte Constitucional formuló el Estado de Cosas Inconstitucional** indicando que el Estado no había cumplido con sus obligaciones para asegurar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada víctima del conflicto. ACNUR ha intervenido en el **proceso de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, a solicitud de la Corte Constitucional**, promoviendo el cumplimiento de los estándares internacionales, entregando recomendaciones a partir de su experiencia y presencia en el territorio, y apoyando a las víctimas del desplazamiento para su participación en este proceso, en permanente diálogo con las instituciones.

II. Atendiendo la raíz del problema: la tierra y el territorio

Considerando que el problema de la tierra es una de las causas estructurales del desplazamiento y del conflicto armado en Colombia, ACNUR siempre ha priorizado **el abordaje del derecho a la propiedad, la protección de los bienes rurales y urbanos abandonados por las personas desplazadas, la adjudicación de tierras rurales, la ampliación, saneamiento¹ y constitución de resguardos indígenas, y la restitución de tierras**.

¹ El saneamiento de resguardos es el procedimiento por medio del cual la Agencia Nacional de Tierras adquiere o expropia las mejoras que quedaron incluidas en el área de un resguardo indígena constituido, con el objeto de sanear la propiedad colectiva del mismo.

Figura 1: Proyectos de ACNUR: la tierra y el territorio



Elaboración propia

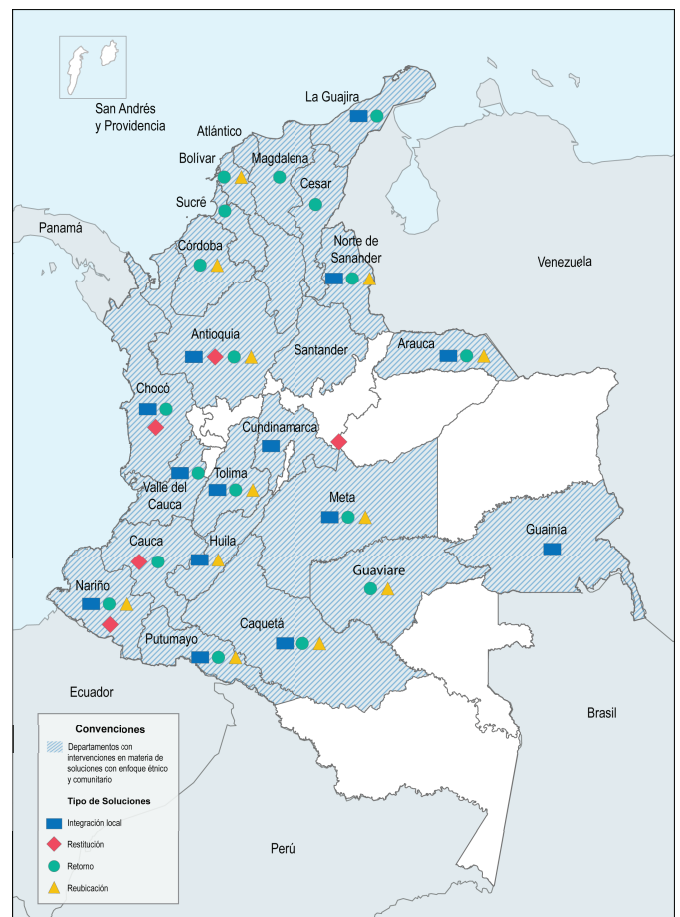
III. Promover el rol central de las comunidades: hacia la correcta implementación de esquemas de soluciones

ACNUR ha priorizado los mecanismos de autoprotección y de redes de protección comunitaria de población desplazada interna o en riesgo de desplazamiento. Lo ha hecho a través del fortalecimiento de estructuras organizativas y comunitarias formales e informales, apoyando la creación y fortalecimiento de organizaciones de población desplazada (OPD), fomentando su participación directa, el conocimiento de sus derechos y la incidencia en espacios de toma de decisión de las políticas que las afectan.

A nivel regional y nacional, ACNUR ha contribuido a su vez al fortalecimiento de las autoridades tradicionales y políticas de los pueblos indígenas y afrocolombianos, y al ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos (autonomía, territorio y cultura) como actores de política pública, en coordinación con las organizaciones y las autoridades étnicas territoriales de primer y segundo nivel² (AICO, ONIC, OPIAC, CIT, AFRODES, PCN, entre otras).

Uno de los valores agregados de la intervención de ACNUR ha sido poder servir como catalizador entre las comunidades y las instituciones del Estado, generando confianza y acercamiento entre ambas, para que las comunidades pudieran ser incluidas en los planes de retorno y reubicación, entre otros.

Mapa 1: Acciones de acompañamiento y apoyo en materia de soluciones con enfoque étnico y comunitario en Colombia por parte de ACNUR



Elaboración propia

² Entiéndase por "organizaciones de primer nivel", organizaciones de base comunitaria u organizaciones étnico-territoriales indígenas o afrocolombianas conformadas por personas que reivindican derechos étnicos y colectivos. "Organizaciones de segundo nivel" son aquellas conformadas por una suma de organizaciones étnico-territoriales, ya sea cabildos indígenas o consejos comunitarios. Para más información, referirse a: decreto 1088 y decreto 1640 de 2020.

Adicionalmente, como uno de los principios de intervención del ACNUR, se ha buscado **promover la presencia civil del Estado en las zonas en donde se adelantan los procesos de soluciones**, considerando los riesgos de protección existentes que enfrentan las comunidades, con intervenciones como el establecimiento de las Casas de Derechos de la Defensoría del Pueblo o el monitoreo y acompañamiento de los defensores comunitarios o de los personeros.

A través de sus oficinas de terreno, el ACNUR ha adelantado **acciones de acompañamiento y apoyo en materia de soluciones con enfoque étnico y comunitario** en Putumayo, Nariño, Caquetá, Meta, Chocó, entre otros (ver mapa 1 - figura 2).



Visita a la comunidad indígena Emberá Dóbida en Murindó, Antioquia.
ACNUR Colombia

Figura 2: Ejemplos de soluciones con enfoque étnico y comunitario adelantadas por ACNUR

1

Departamento: Caquetá (2013 - 2016)

Resguardos/comunidades: Comunidad indígena Emberá Chamí Purí

Soluciones con enfoque étnico: Apoyo a la reubicación rural de la comunidad, a su fortalecimiento comunitario y a proyectos en artesanías para su autosostenimiento.

2

Departamento: Chocó (2020)

Municipio: Litoral del San Juan

Resguardos/comunidades: Resguardo Indígena Chagpien Tordó

Soluciones con enfoque étnico: Acompañamiento comunitario a líderes indígenas en el proceso de implementación y seguimiento del plan de retorno y reubicación bajo los principios del Decreto Ley 4633 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

3

Departamento: Chocó (2020)

Municipio: Quibdó

Resguardos/comunidades: Comunidades indígenas del pueblo Emberá Wounaan

Soluciones con enfoque étnico: Acompañamiento y orientación empresarial y psicosocial a emprendimientos de indígenas artesanos y artesanas.

4

Departamento: Putumayo (con el apoyo de Opción Legal)

Municipios: Puerto Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo (ACILAPP)

Resguardos/comunidades: Murui Muina Agua Negra y Murui Muina Jiri Jiri, y en los cabildos Murui Muina Monaide Jitoma, Murui Muina La Samaritana, Murui Muina Umancia y Koreguaje Chaibajú (organizaciones indígenas adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de los Pueblos Indígenas)

Soluciones con enfoque étnico: Asesoría en la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos y la implementación de la ruta étnica de protección territorial y la ruta étnica de restitución de tierras establecida en Decreto Ley 4633 de 2011.

Finalmente, ACNUR apoyó el proceso de consulta con más de 200 líderes de comunidades desplazadas en todo el país, para que sus voces fueran tenidas en cuenta en las recomendaciones que el Grupo de Alto Nivel sobre Desplazamiento (*High-Level Panel on Internal-Displacement*) entregó al Secretario General de Naciones Unidas en 2021.

IV. El impacto



> 330

Procesos de soluciones



> 112.000

Personas beneficiadas



25

Departamentos alcanzados

A excepción de los departamentos de Amazonas, Vaupés, Casanare, San Andrés y el Eje Cafetero, ACNUR ha intervenido en procesos de soluciones en **25 de 32 de los departamentos del país**. Ha acompañado más de **330 procesos, beneficiando a más de 112.000 personas**. Algunos de estos continúan con seguimiento o apoyo de ACNUR. Solo en procesos de legalización de asentamientos informales, más de 50.000 personas han sido beneficiadas.

Para mejorar la sostenibilidad de las soluciones, los equipos del ACNUR han promovido que en los procesos de soluciones también se desarrollen **proyectos productivos para la generación de ingresos o el acceso a medios de vida para las comunidades desplazadas**. Por ejemplo, la organización ha apoyado a la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo (UAESPE) en el diseño y fortalecimiento de la ruta de empleabilidad (aplicación, orientación, remisión, colocación) con enfoque de cierre de brechas orientadas a la población víctima del conflicto armado, incluida la población desplazada (80% de atendidos han sido desplazados).



Visita a la comunidad del barrio legalizado Bello Horizonte, Arauca.
ACNUR Colombia

V. La paz y el acceso a mecanismos de justicia transicional: La sostenibilidad de las soluciones y la reparación de los derechos

En 2015, ACNUR **apoyó las negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC-EP**, a través de la convocatoria conjunta de los Foros Regionales de Víctimas, realizados entre el Sistema de Naciones Unidas y la Universidad Nacional, y a solicitud de las partes, para poder **asegurar que las voces de las víctimas fueran consideradas**. Se apoyó a víctimas del desplazamiento para que pudieran participar y ACNUR hizo parte de las comisiones técnicas que elaboraron las memorias de los Foros, con las propuestas de las víctimas que fueron entregadas a los negociadores en La Habana.

En el marco de la implementación del Acuerdo, ACNUR fue nombrado como uno de los acompañantes internacionales al proceso y en la actualidad **apoya activamente el Punto 5, sobre los derechos de las víctimas**, en particular a través de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) y la Comisión de la Verdad (CEV), para promover la investigación del delito de desplazamiento forzado y los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del desplazamiento, y así hacer más visible el impacto generado con el desplazamiento, incluyendo el exilio.

En los procesos acompañados, ACNUR ha buscado siempre la **articulación entre las soluciones, el acceso a la reparación (individual y colectiva), el acceso a los mecanismos de justicia transicional y la respuesta en relación con la prevención y la protección**, a través de la presencia civil del Estado o de la implementación de medidas de protección colectiva.